

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12711** *Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Russian State Academic Youth Theatre, para la exhibición de «El Laberinto Mágico» en el Teatro Ramt de Moscú y de «Democracia» en el Teatro Valle Inclán de Madrid.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Centro Dramático Nacional) y el Russian State Academic Youth Theatre, han suscrito, con fecha 23 de octubre de 2017, un Convenio para la exhibición de «El Laberinto Mágico» en el Teatro Ramt de Moscú y de «Democracia» en el Teatro Valle Inclán de Madrid, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2017.—La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas (Centro Dramático Nacional) y el Russian State Academic Youth Theatre, para la exhibición de «El Laberinto Mágico» en el Teatro Ramt de Moscú y de «Democracia» en el Teatro Valle Inclán de Madrid

En Madrid, a 23 de octubre de 2017.

De una parte, doña Montserrat Iglesias Santos, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, n.º 1 (28004) de Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2. c) del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE n.º 306 de 20 de diciembre).

De otra parte, doña Sofia Apfelbaum con NIF 771704294507, actuando en nombre y representación de Russian State Academic Youth Theatre con CIF 7707035829 y domicilio fiscal en Teatralnaya Square, 2, Moscow, Russia, 125009, según el poder otorgado con fecha 29 de enero de 2015, a quien de ahora en adelante denominaremos Teatro Ramt.

Los intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para obligarse y por tanto

EXPONEN

Que el INAEM está interesado en la exhibición de la obra Democracia (producción del Russian State Academic Youth Theatre de Moscú) en el Centro Dramático Nacional, Teatro Valle Inclán de Madrid, y que el Russian State Academic Youth Theatre está interesado en la exhibición de la obra El laberinto mágico (producción del Centro

Dramático Nacional) en el Teatro Ramt de Moscú y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM) y el Russian State Academic Youth Theatre (en adelante Teatro Ramt), con objeto de las exhibiciones de las producciones El laberinto mágico en el Teatro Ramt de Moscú y de Democracia en el Teatro Valle Inclán de Madrid.

Las actuaciones consistirán en:

Exhibición de El laberinto mágico, a celebrar los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017 en el Teatro Ramt de Moscú con el programa que se detalla a continuación:

El laberinto mágico, original de Max Aub en versión de José Ramón Fernández y dirección de Ernesto Caballero.

Exhibición de Democracia a celebrar los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2017 en el Teatro Valle-Inclán de Madrid con el programa que se detalla a continuación:

Democracia escrito por Michael Frayn y dirigido por Alexey Borodin.

Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Compromisos de las partes y Financiación.*

1. El INAEM se encargará y correrá con los gastos de:

- No percibirá ninguna cantidad en concepto de caché ni de la recaudación total de la taquilla correspondiente a las representaciones de El laberinto mágico en Moscú.
- Contratación (salarios y dietas) del equipo técnico y artístico de El laberinto mágico en Moscú durante el período comprendido entre el 6 y el 12 de noviembre de 2017, asumiendo las correspondientes cotizaciones fiscales y de seguridad social.
 - Viajes de la Compañía (actores, equipo artístico y técnico).
 - Gastos de mantenimiento de la producción.
 - Transporte de materiales Madrid/Moscú/Madrid.
 - Alojamientos del equipo técnico y artístico de Democracia en Madrid en hotel de tres estrellas durante el período comprendido entre el 20 y el 27 de noviembre de 2017, hasta un máximo de 30.000 € y 36 personas.
 - Transportes internos del equipo técnico y artístico de Democracia en Madrid desde aeropuerto-hotel-aeropuerto, hasta un máximo de 900 €.
 - Pondrá a disposición del Teatro Ramt el material que se describe en el Anexo I y que forma parte de este contrato. Tanto el material descrito como cualquier demanda de material no incluido en los anexos, será objeto de un acuerdo entre el Director Técnico del Teatro Ramt y el Director Técnico del Centro Dramático Nacional.

Además, de las siguientes coberturas y obligaciones fiscales:

- Entregará la obra, para su exhibición, totalmente terminada, con todos sus elementos.

- Deberá estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de la obra, entregando la documentación acreditativa de los mismos en el territorio y por el tiempo que figura en el mismo, antes del estreno de la obra.

- Durante todo el período de montaje y representaciones en el Teatro Ramt de Moscú, mantendrá las siguientes coberturas: seguro de responsabilidad civil y seguro de los materiales que configuren la producción.

- Riesgos laborales: aportará los certificados del servicio de prevención acreditativos del cumplimiento de la legislación sobre riesgos laborales que le son aplicables.

- Presentará una evaluación de riesgos referida al espectáculo, responsabilizándose de que su personal esté debidamente formado e informado en relación a los riesgos de la tarea en la que se desenvuelve.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de contratos específicos con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

18.107.335B.280.10
18.107.335B.280.11
18.107.335B.280.12
18.107.335B.280.14
18.107.335B.280.31
18.107.335B.280.32
18.107.335B.280.33
18.107.335B.230.01
18.107.335B.231.01

2. El Teatro Ramt se encargará y correrá con los gastos de:

- No percibirá ninguna cantidad en concepto de caché ni de la recaudación total de la taquilla correspondiente a las representaciones de Democracia en Madrid.

- Contratación (salarios y dietas) del equipo técnico y artístico de Democracia en Madrid durante el período comprendido entre el 20 de y el 27 de noviembre de 2017, asumiendo las correspondientes cotizaciones fiscales y de seguridad social.

- Viajes de la Compañía (actores, equipo artístico y técnico).

- Gastos de mantenimiento de la producción.

- Transporte de materiales Moscú/Madrid/Moscú.

- Alojamientos del equipo técnico y artístico de El laberinto mágico en Moscú en hotel de 3 estrellas durante el período comprendido entre el 6 y el 12 de noviembre de 2017, hasta un máximo de 36 personas.

- Transportes internos del equipo técnico y artístico de El laberinto mágico en Moscú desde aeropuerto-hotel-aeropuerto.

- Pondrá a disposición del INAEM el material que se describe en el Anexo II y que forma parte de este contrato. Tanto el material descrito como cualquier demanda de material no incluido en los anexos, será objeto de un acuerdo entre el Director Técnico del Teatro Ramt y el Director Técnico del Centro Dramático Nacional.

Además, de las siguientes coberturas y obligaciones fiscales:

- Entregará la obra, para su exhibición, totalmente terminada, con todos sus elementos.

- Deberá estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de la obra, entregando la documentación acreditativa de los mismos en el territorio y por el tiempo que figura en el mismo, antes del estreno de la obra.

- Durante todo el período de montaje y representaciones en el Teatro Valle Inclán, mantendrá las siguientes coberturas: seguro de responsabilidad civil y seguro de los materiales que configuren la producción.
- Riesgos laborales: aportará los certificados del servicio de prevención acreditativos del cumplimiento de la legislación sobre riesgos laborales que le son aplicables.
- Presentará una evaluación de riesgos referida al espectáculo, responsabilizándose de que su personal esté debidamente formado e informado en relación a los riesgos de la tarea en la que se desenvuelve.

La estimación económica de la participación del TEATRO Ramt se cuantifica en un máximo de sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de contratos específicos.

Cuarta. Distribución de ingresos y derechos de autor.

En las representaciones en el Centro Dramático Nacional (Teatro Valle Inclán), el INAEM ingresará el 100% de la recaudación de taquilla correspondiente. El precio de las entradas será el establecido y aprobado oficialmente por el INAEM.

El INAEM se hará cargo del pago de los derechos de autor a la Russian State Academic Youth Theatre, asumiendo como porcentaje máximo el 10% sobre los ingresos de taquilla en el Teatro Valle Inclán siendo el Russian State Academic Youth Theatre responsable del pago directo a la Sociedad de Gestión que corresponda de la diferencia, en caso de que la hubiera.

El pago se hará efectivo a través de la siguiente cuenta bancaria:

SBERBANK.

SWIFT: SABR RU MM.

Beneficiary Customer: Russian State Academic Youth Theatre.

Account: 40503840938110000005.

En las representaciones en el Teatro Ramt de Moscú el Russian State Academic Youth Theatre ingresará el 100% de la recaudación de taquilla correspondiente, con excepción de las entradas vendidas por el International Theatrical Festival Stanislavsky Season. El precio de las entradas será el establecido y aprobado oficialmente por el Russian State Academic Youth Theatre y por el International Theatrical Festival Stanislavsky Season en su caso.

El Russian State Academic Youth Theatre asume como porcentaje de derechos de autor el 10% sobre los ingresos de taquilla en el Teatro Ramt de Moscú, hasta una cantidad máxima de 4.500 \$ y a través de la SGAE, siendo el INAEM responsable del pago directo a la Sociedad de Gestión que corresponda de la diferencia, en caso de que la hubiera.

El pago se hará efectivo a través de la siguiente cuenta bancaria:

BSCH.

Beneficiario: Sociedad General de Autores y Editores.

Cuenta: ES77 0182 0917 0700 1855 5555.

Swift: BSCHESMM.

Si, de conformidad con la legislación rusa, el Russian State Academic Youth Theatre está obligado a deducir algún impuesto antes del pago de la cantidad acordada, dicha cantidad se deducirá al INAEM salvo presentación de la documentación que acredite la exención de impuestos (Certificado de Residencia Fiscal) de los autores.

Quinta. Promoción y difusión.

Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión de ambos eventos.

El INAEM asumirá los costes de comunicación de la producción Democracia, durante su exhibición en el CDN (Teatro Valle Inclán).

El Russian State Academic Youth Theatre asumirá los costes de comunicación de la producción *El laberinto mágico*, durante su exhibición en el Teatro Ramt de Moscú.

En toda la promoción y difusión de los eventos que son objeto del presente convenio habrá de figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

El Teatro Ramt se compromete a comunicar al INAEM cualquier patrocinio o colaboración para las actuaciones mencionadas en la cláusula primera.

El International Theatrical Festival Stanislavsky Season participará como colaborador. Las condiciones serán pactadas con el Teatro Ramt y reflejadas en un documento aparte.

Sexta. Contratos derivados del presente Convenio.

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del Convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Control y seguimiento.

Para la gestión del objeto de este Convenio los interlocutores serán: por el INAEM, don Fernando Delgado, como Director de Producción del CDN, y por el Russian State Academic Youth Theatre doña Sofia Apfelbaum.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. Extinción.

El presente acuerdo podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del acuerdo podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Décima. Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

Decimoprimera. Interpretación y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo españoles.

Decimosegunda. Información al Ciudadano.

En aplicación de lo dispuesto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera. Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto.—Por el INAEM, la Directora general, Montserrat Iglesias Campos.—Por el Russian State Academic Youth Theatre, Sofia Apfelbaum.

ANEXO I

Ficha técnica Democracia

Condiciones generales del teatro de acogida

- El teatro dispondrá de espacio reservado para el estacionamiento del/los camión/es que transporta el material de «Democracia» para efectuar su descarga.
- El teatro aportará el personal necesario acordado y durante el tiempo estimado por la dirección técnica del Teatro Ramt para la descarga de los materiales y su distribución por los diferentes espacios del teatro (escenario, cabinas, camerinos, vestíbulo, oficinas...) hasta que la dirección técnica del Teatro Ramt dé por finalizados los trabajos. Igualmente, dispondrá del personal acordado para la recogida de los materiales y su carga, hasta que la dirección técnica del Teatro Ramt dé por finalizados los trabajos.

- La dirección técnica del Teatro Ramt junto a la dirección técnica del teatro de acogida determinarán el personal técnico necesario para el montaje, desmontaje y representaciones, así como los horarios para la realización estos trabajos.
- El teatro contará con camerinos y vestuarios suficientes acondicionados para el uso del personal artístico, técnico y de producción del Teatro Ramt.
- El teatro dispondrá de sala de sastrería equipada con máquina de coser y equipo de planchado.
- El teatro contará con espacio de lavandería (al menos dos lavadoras para unos 10 kg de ropa y una secadora) y una empresa de limpieza en seco para las prendas que lo requieran.
- El teatro contará con un espacio destinado a la peluquería y el maquillaje de los actores, con encimera, espejos y buena iluminación.
- El teatro contará con sistema de intercomunicación en los puntos necesarios durante el montaje y las representaciones.
- El teatro, siempre que las condiciones lo permitan, realizará la implantación de cámara negra y aparatos de iluminación y sonido acordados.

Escenario

- Altura de proscenio 8 mts.
- Ancho de proscenio 12 mts.
- Altura hasta peine 18,1 mts.
- Ancho de escenario 16 mts.
- Profundidad de escenario 14 mts.
- 30 baras.
- Capacidad de carga de las baras: 150 kg.
- Inclinación escenario: 0°.
- Capacidad de carga del escenario: 500 kg/m².
- Cámara negra.
- 8 plataformas de 2×1 con patas telescópicas.

Iluminación

- 1x Iluminación Ultravioleta.
- 8x ETC PAR.
- 16x PAR 64 con tubo largo y lámpara CP61.
- 6x ETC SF Perfil 10 °.
- 2x ETC SF Perfil 14 °.
- 20x ETC SF Perfil 36 °.
- 32x PC 2000W.
- 8x ETC SF zoom 15 ° - 30 °.
- 3x ETC SF Perfil 19 °.
- 7x ETC SF Perfil 26 °.
- 3x Clay Paky Aleda Wash K20.
- 4x Clay Paky Sharpy Wash 330.
- 5x Clay Paky Alpha Spot QW 800.
- 10x Robe Robin LEDwash 1200.
- 6x Robe Robin MMX Washbeam.
- 7x Trípode alto.
- 1x Heiser.

Sonido

- PA: 8 altavoces Meyersound UPA 1-P. 450w RMS / 133dB
- 4 monitores Meyersound UPA 1-P 450w RMS / 133dB
- 3x subwoofer Meyersound 650-P. 1000 RMS / 136 dB

- Sistema surround: 6 Altavoces amplificados Meyersound UPM 1-P 250w RMS / 112 dB.
- Mesa digital Yamaha PM5-D 1.
- 12 micrófonos Lavaliers.
- 2 auriculares Sennheiser MKE-2 12.
- 2 cajas de sonido.

Video

- 1x Proyector 15.000 lm con ópticas.
- Cable HDMI.
- Pantalla para proyección de subtítulos.

Por el INAEM, la Directora general, Montserrat Iglesias Campos.–Por el Russian State Academic Youth Theatre, Sofia Apfelbaum.

ANEXO II

Ficha técnica de El Laberinto Mágico

Condiciones generales del teatro de acogida

- El teatro dispondrá de espacio reservado para el estacionamiento del/los camión/es que transporta el material de «El laberinto mágico» para efectuar su descarga.
- El teatro aportará el personal necesario acordado y durante el tiempo estimado por la dirección técnica del CDN para la descarga de los materiales y su distribución por los diferentes espacios del teatro (escenario, cabinas, camerinos, vestíbulo, oficinas...) hasta que la dirección técnica del CDN dé por finalizados los trabajos. Igualmente, dispondrá del personal acordado para la recogida de los materiales y su carga, hasta que la dirección técnica del CDN dé por finalizados los trabajos.
- La dirección técnica del CDN junto a la dirección técnica del teatro de acogida determinarán el personal técnico necesario para el montaje, desmontaje y representaciones, así como los horarios para la realización estos trabajos.
- El teatro contará con camerinos y vestuarios suficientes acondicionados para el uso del personal artístico, técnico y de producción del CDN.
- El teatro dispondrá de sala de sastrería equipada con máquina de coser y equipo de planchado.
- El teatro contará con espacio de lavandería (al menos dos lavadoras para unos 10 kg de ropa y una secadora) y una empresa de limpieza en seco para las prendas que lo requieran.
- El teatro contará con un espacio destinado a la peluquería y el maquillaje de los actores, con encimera, espejos y buena iluminación.
- El teatro contará con sistema de intercomunicación en los puntos necesarios durante el montaje y las representaciones.
- El teatro, siempre que las condiciones lo permitan, realizará la implantación de cámara negra y aparatos de iluminación y sonido acordados.

Escenario

- El escenario debe estar limpio y en disposición de comenzar el montaje el día convenido a la hora fijada.

Telar

- Peine con varas motorizadas y/o contrapesadas (ver implantación).
- Peine con varas electrificadas (ver implantación).
- Posibilidad de instalar dos varas a la alemana (ver implantación).
- Posibilidad de instalar dos lámparas (bajan y suben durante la representación) y una «bombilla».

– El telar tiene que estar limpio de telas y de cualquier elemento que no se utilice durante la representación de «El Laberinto Mágico».

Escenografía

- El espacio máximo de la implantación es de 23m. de fondo por 14'65 m. de ancho.
- El espacio mínimo de la implantación es de 10m. de fondo por 8m. de ancho.
- 60 tableros de 2500x1220x25mm. texturizados con granza de goma negra atornillados al escenario. Sobre el suelo de la escenografía, una vez instalado, se extiende granza de goma negra.
 - 2 tramos de barandilla de 4000x1000mm. atornillados al escenario.
 - 2 tramos de barandilla de 2700x1000mm. atornillados al escenario.
 - 1 gasa negra de 13000x9000mm. con marco.
 - 1 ciclorama gris de 13000x9000mm. con marco..
 - Foro y dos alemanas de terciopelo negro.
 - Cerchas o tubo de 4500mm. para la instalación de las telas negras a la alemana con cableado (en caso de que el teatro no disponga de ello)
 - Durante la representación hay movimiento de la gasa.
 - Sobre el suelo van repartidos los elementos de utilería que conforman la escenografía.

Iluminación

Materia que aporta el CDN:

- Mesa de control LT Hydra II sistema PREGO.

Materia que aporta el Teatro:

- 1 máquina de humo alto.
- 1 máquina de humo niebla.
- 1 máquina de humo bajo.
- 6 barras de leds WRGB 1,2M.
- 1 Svoboda.
- 2 Fresnel HMI 2'5 kw con persiana.
- 2 Mac 500.
- 3 lámparas.
- Dimmers adecuados (6 dimmers de 5 kw y 150 dimmers de 3 kw), varas electrificadas, cableado, aparatos y demás elementos requeridos (ver plano de iluminación).

El teatro de acogida deberá distribuir señal de DMX de 5 pines en los hombros y el cableado necesario para la distribución de la señal a los distintos dispositivos (focos móviles, máquinas de humo, etc.).

El número y tipo de aparatos necesarios, así como los filtros y los gobos, se decidirán tras las conversaciones de los directores técnicos (ver listado en plano de iluminación).

Listado aparatos:

- 4 Fresnel 1 kw ADB F101 12/61.
- 8 PC 1 kw ADB.
- 12 PC 2 kw Alto-Strand.
- 16 Fresnel 2 kw ADB F201 12/61.
- 22 Recortes Warp ADB 12/40.
- 40 Recortes Warp ADB 22/50.
- 48 PAR 1 kw Thomas n.º 5.
- 17 PAR 1 kw Thomas n.º 2.
- 1 F-1.
- 24 Panoramas asimétricos.
- 3 Fresnel 5 kw.

Audiovisuales

- El teatro de acogida proporcionará una toma de corriente independiente de la de Iluminación («toma limpia») para el sistema de audio.
- Los materiales de amplificación necesarios para la representación se acordarán entre el director técnico del CDN y el director técnico del teatro de acogida.
- 1 Sistema interfaz MOTU 882mk3, 8 IN/10 OUT + 2 ADAT.
- 1 Sistema Workstation sobre Macintosh con QLAB-3 para el disparo de audio.
- Batería completa.

Material según implantación que aporta el teatro de acogida:

- 9 cajas autoamplificadas MEYERSOUND, UPA 1-P 550W.
- 2 cajas autoamplificadas MEYERSOUND 650-P 1240W.
- 2 monitores para el escenario, tipo Meyer UPM o similar.
- 2 micros AKG CK91 para ambiente batería.
- 2 micros Shure SM57 para batería.
- 2 micros AKG C3000 para piano acústico.
- 2 inalámbricos Shure SLX4/SM58.
- 1 mesa de mezclas digital con compresor y puerta de ruido por canal con 8 salidas, tipo Yamaha PM5-D o similar.
- 8 pies de micro: 4 largos y 2 cortos.
- 1 piano acústico tipo colín o vertical.
- 2 cajas de inyección.
- 2 monitores para los músicos, tipo Meyer UPM o similar.
- Cableado y puntos corriente para todo el sistema.
- Sistema de intercom para: regiduría, maquinaria, iluminación, utilería y audio.
- Sistema de seguimiento de audio y video en camerinos y cabinas técnicas.

Utilería

- Una vez instalado el suelo y dirigida la luz se extenderán unas 12 bolsas de granza de caucho negra.
- Durante la representación se bebe y se fuma (cigarrillos de hierbas sin tabaco y gordolobo en cigarrillos de liar).
- Durante la representación se hace uso del siguiente material fungible:

Dos panecillos diarios.

1 litro de Nestea.

Cigarrillos emboquillados de hierbas (exentos de tabaco).

Hierbas Gordolobo imitando tabaco de liar.

Crema hidratante.

Instrumentos musicales

Material que aporta el CDN:

- Set de percusión compuesto por diferentes elementos.

Material que aporta el teatro de acogida:

- 1 piano acústico tipo colín o vertical (se determinará el tipo de piano entre la dirección técnica del CDN y la dirección técnica del teatro de acogida).

Por el INAEM, la Directora general, Montserrat Iglesias Campos.–Por el Russian State Academic Youth Theatre, Sofia Apfelbaum.